



Municipalidad de Caseros
Entre Ríos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 217

VISTO:

El proyecto de ordenanza mediante Expte. Nº 000706, realizado por el Departamento ejecutivo Municipal, sobre adquisición de inmueble de la sucesión del Sr. Gavet.

La existencia de una superficie importante de terreno ubicada en la zona suroeste de nuestra Planta Urbana propiedad de SUCESIÓN DE ROGELIO AVELINO MARCOS GAVET; y

CONSIDERANDO:

Que la misma presenta un avanzado progreso de desarrollo de monte y los herederos desean realizar y finalizar la sucesión del mencionado Gavet a efectos de poder amanzanar y lotear para su venta el mismo;

Que los herederos no pueden afrontar los gastos que representa poner al día impuestos, tasas, derechos y sellados a fin de ser adjudicados en sucesión y realizar las ventas;

Que la no concreción de este trámite imposibilita el crecimiento urbano de nuestro pueblo, siendo esta parcela pantalla de nuestra localidad desde la Ruta Provincial Nº 39;

Que conversaciones mantenidas con los herederos permiten llegar a un acuerdo de titularización a nombre de la Municipalidad de Caseros de una fracción de estos terrenos a cambio de que la misma afronte los gastos que demande poner al día la regularización de los mismos;

Que dentro de esos gastos se incluyen las ampliaciones de servicios prestados por las Cooperativas de Energía Eléctrica y Agua Potable que permitirían, una vez finalizada la sucesión, la venta de lotes;

Que, de la evaluación realizada en cuanto monto de los gastos y valor de la propiedad a titularizar, esta operación resulta conveniente a la Municipalidad de Caseros, como así también permitiría a los herederos la venta de lotes, desarrollo y crecimiento de la Planta Urbana;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que proceda a efectuar los trámites administrativos, contables y legales que correspondan para titularizar a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CASEROS una fracción de terreno compuesta por cuatro manzanas entre los siguientes límites y linderos: **Norte:** Proyección de Calle Pública; **Este:** Proyección de Calle 003; **Sur:** Ruta Provincial Nº 39; y **Oeste:** Proyección de Calle 001, comprendiendo una superficie aproximada (libre de calles) de 28.467 m², identificada con Partida Inmobiliaria Provincial Nº 12-119882-0 y Matrícula 5009 del 03/10/1986; la que tiene a los Señores: **Norberto Jorge GAVET**, MI: 13.051.496; **Alejandro Sebastián GAVET**, MI: 30.033.757 y **Olga**



Municipalidad de Caseros
Entre Ríos

María BOURLLOT, MI: 17.016.062, todos vecinos de Caseros; en carácter de herederos de las fracciones SUCESIÓN DE ROGELIO AVELINO MARCOS GAVET, MI N° 1.906.543.

ARTÍCULO 2º: El monto de la titularización estará dado por el pago de los gastos que demande regularizar impuestos, tasas, sellados, obras de limpieza, colocación de servicios de luz y agua y escrituración.

La erogación se realizará mediante pago municipal a los distintos organismos, instituciones o particulares y/o profesionales hasta un monto máximo de \$ 1.000.000 (Pesos: Un millón).-

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el inmueble objeto de la presente Ordenanza será destinado a: Plaza Pública, lotes para viviendas del “Plan de Ahorro Municipal para Viviendas” y/u otros destinos de interés social que la Municipalidad crea conveniente darle.

ARTÍCULO 4º: Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma serán imputados a la cuenta BIENES PRE-EXISTENTES del Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, la cual deberá adecuarse a la presente norma y oportunamente elevarse al HCD para su aprobación.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Señor Presidente Municipal, a suscribir los actos administrativos y legales que correspondan para dar cumplimiento a la presente Ordenanza

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Firmado: Mario Gena– Secretario H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 80/15DEM – Fecha: 20/04/2015